



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173- 2011-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 01 de Abril de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESUELVE:

El expediente Técnico de la obra "construcción del sistema de agua potable de las A.A.VV. El Edén, La Victoria, Brisas de la Molina, y el Mirador en el Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región de San Martín – primera etapa".

El Informe N°036-2011-MDBSH/GM, de la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación del adicional N°01 de la obra "construcción del sistema de agua potable de las A.A.VV. El Edén, La Victoria, Brisas de la Molina, y el Mirador en el Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región de San Martín – primera etapa", por un importe total de S/148,622.53.00 nuevos soles, asimismo la modificación del presupuesto institucional.

CONSIDERANDO:

Que, La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, hábiles para concertar con el sector público y privado, la elaboración y ejecución de programas y proyectos de apoyo a las comunidades.

Que el expediente técnico de la "construcción del sistema de agua potable de las A.A.VV. El Edén, La Victoria, Brisas de la Molina, y el Mirador en el Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región de San Martín – primera etapa", el mismo que tiene como costo total la suma de S/. 148,622.53.00 y cumple con todos los requerimientos establecidos por la normatividad vigente.

Que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante Informe N°122-2011-MDBSH/GEDUR, remitida a la Gerencia Municipal, solicitando la Aprobación del adicional Expediente del proyecto "Fortalecimiento e implementación del plan de catastro urbano municipal del Distrito de la Banda de Shilcayo – San Martín – San Martín"

Que, conforme a la Ley N° 27293 Ley del sistema Nacional de Inversión Pública y su reglamento aprobado con D.S. N° 157-2002-EF y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas, establecen que el expediente técnico debe ser aprobado por la entidad.

Que Mediante El Informe N°037-2011-MDBSH/GM, de la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación del adicional N°01 de la obra "construcción del sistema de agua potable de las A.A.VV. El Edén, La Victoria, Brisas de la Molina, y el Mirador en el Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región de San Martín – primera etapa",





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO



Que por lo expuesto, y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 2972 y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia Municipal

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE, adicional N°01 de la obra "construcción del sistema de agua potable de las A.A.VV. El Edén, La Victoria, Brisas de la Molina, y el Mirador en el Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región de San Martín – primera etapa",



ARTÍCULO SEGUNDO.- aprobar la modificación de presupuesto institucional, considerando que de conformidad a la ley del sistema de presupuesto, es prioritario presupuestar las obras que están inconclusas, transfiriendo el presupuesto:

De: "construcción del sistema de desagüe en los sectores de las Flores, Venecia y vista hermosa- por un monto de S/. 157.111,00

Para: el Adicional N°01 de la "construcción del sistema de agua potable de las A.A.VV. El Edén, La Victoria, Brisas de la Molina, y el Mirador en el Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región de San Martín – primera etapa", Por un importe total de S/. 148.622,53,



ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, inicie las coordinaciones con las unidades orgánicas necesarias, para la ejecución del proyecto: Adicional N°01 de la "construcción del sistema de agua potable de las A.A.VV. El Edén, La Victoria, Brisas de la Molina, y el Mirador en el Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región de San Martín – primera etapa"



ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR, a las instancias correspondientes, lo resuelto el presente dispositivo para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
ALCALDE